

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES (EIIC) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DOCENTE ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno de la ULPGC aprobó el documento: **“Medidas para la Evaluación de Asignaturas, Prácticas y Trabajos de Fin de Título en el Final del Curso 2019/20” (MEdAPTFT)**. En él se establece el marco básico para la aplicación de disposiciones relacionadas con la evaluación docente en Grado, Doble Grado y Máster, así como las prácticas y trabajos de fin de título ante la suspensión de la actividad académica presencial durante lo que resta del curso académico 2019-2020. El objetivo final de las disposiciones adoptadas es que ningún estudiante pierda este curso a causa de la crisis, asegurando, mediante sistemas de evaluación transparentes y justos, que se adquieren adecuadamente las competencias académicas. Dicha filosofía es la que prevalecerá en todas las acciones que, en esta materia, se adopten en la EIIC. En el mencionado documento de medidas se establecen las disposiciones que afectarán al conjunto de la Universidad, por lo que constituye el marco normativo de referencia al que se someterá toda la actividad de evaluación de competencias del estudiantado, en sus distintos contextos, por parte del profesorado. No obstante, las citadas disposiciones permiten que, a criterio de los centros, se decida la modalidad, presencial o no, de las pruebas de evaluación, independientemente de que se declare por parte de la autoridad competente una situación apropiada para realizar actividades presenciales en un corto plazo (junio o julio de 2020).

En relación con esta cuestión, la necesidad de ofrecer información oportuna y fiable, con objeto de que los equipos docentes puedan coordinar sus acciones de evaluación de cara al final del presente curso académico, hace necesario no demorar la toma de decisiones respecto de la modalidad de evaluación que adoptará la EIIC. Para ello es preciso adoptar una postura que, aunque pueda estar sujeta a discusión por parte de los distintos grupos de interés de la Escuela, no debe retrasarse en el tiempo. A día de hoy, se parte de una situación en la que:

1º. Las autoridades competentes no han establecido claramente la duración ni el alcance del estado de alarma, así como el tiempo que resta de adaptación de la actividad académica a la modalidad no presencial.

2º. En caso de que se autorice la actividad presencial, no hay constancia de la existencia de medidas de protección de la salud que se van a exigir, ni protocolo de actuación. Dichas medidas, de existir, no han sido comunicadas por la autoridad sanitaria competente. Asimismo, la ausencia de criterios en este sentido impide que las autoridades universitarias competentes establezcan la asignación de espacios y de recursos necesarios que garanticen el distanciamiento social y los elementos básicos de

Página 1 de 4

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 4	ID. Documento ohdlbMo5bGGHWEo7m8V.jA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
NORBERTO ANGULO RODRÍGUEZ	Fecha de firma 27/04/2020 11:41:14	

seguridad sanitaria. Consecuentemente, es imposible anticipar que, en el hipotético caso de que se autorice la actividad de evaluación presencial, se pueda asegurar el cumplimiento de las medidas sanitarias que sean de aplicación a la EIIC, dado su carácter de centro con elevado número de estudiantes.

DISPOSICIONES

En coherencia con los argumentos anteriormente expuestos, esta Dirección, al amparo del Artículo 17 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles, establece:

1. Convocatoria ordinaria

Todas las asignaturas, de segundo semestre, que conforman los planes de estudio de la EIIC, han de adaptar sus sistemas de **evaluación a la modalidad no presencial**, siguiendo para ello las disposiciones establecidas en la denominada **situación B** (Mantenimiento de la situación actual en la que lo anterior no es posible sea de forma generalizada o para determinadas titulaciones) del documento **MEdAPTFT**. Consecuentemente, en las tareas de evaluación del estudiantado se adoptarán por parte de los equipos docentes de la EIIC las medidas recogidas en el mencionado documento.

Período de exámenes convocatoria ordinaria

El período de exámenes, aprobado en el documento **MEdAPTFT** para la convocatoria ordinaria, comprende del 27 de mayo al 15 de julio. Las clases finalizan el 22 de mayo para los Grados y el 29 de mayo para los Másteres y, en aras de que los estudiantes y profesores puedan preparar las pruebas de evaluación con garantías, **el período de exámenes se extenderá del 25 de junio al 15 de julio**. La fecha de los exámenes de las asignaturas serán publicadas en la página Web de la EIIC (www.eiic.ulpgc.es).

La exposición y defensa de los TFT abarcará del 1 de abril al 31 de julio de 2020.

2. Convocatoria extraordinaria

Se distingue dos períodos:

Período 1

Se toma como referencia lo establecido en el punto 7 del apartado de Medidas del **MEdAPTFT**, que establece: ***“En todo caso, los centros tendrán en cuenta la necesidad de priorizar tanto las actividades prácticas como las pruebas de evaluación que afecten a los estudiantes de último curso”.***

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 4	ID. Documento ohdlbMo5bGGHWEo7m8V.jA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
NORBERTO ANGULO RODRÍGUEZ	Fecha de firma 27/04/2020 11:41:14	

Consecuentemente, todas las asignaturas de 4º curso de los planes de estudio de Grado y de 2º curso del plan de estudios de Máster, impartidas en esta Escuela, tanto en el primer semestre como en el segundo, han de adaptar sus sistemas de **evaluación a la modalidad no presencial**, siguiendo para ello las disposiciones establecidas en la denominada **situación B** (Mantenimiento de la situación actual en la que lo anterior no es posible sea de forma generalizada o para determinadas titulaciones) del documento **MEdAPTFT**. Por tanto, las tareas de evaluación del estudiantado se adaptarán por parte de los equipos docentes de la EIIC a las medidas recogidas en el mencionado documento.

El período de exámenes aprobado en el documento **MEdAPTFT** para la convocatoria extraordinaria comprende del 20 de julio al 18 de septiembre. Atendiendo a las anteriores condiciones, **el período 1 de exámenes en la EIIC se extenderá del 20 al 31 de julio de 2020**. La fecha de los exámenes de las asignaturas serán publicadas en la página web de la EIIC (www.eiic.ulpgc.es).

Período 2

Todas las asignaturas de 1º, 2º y 3º curso de los planes de estudio de Grado y de 1º curso del plan de estudios de Máster, impartidas en esta Escuela, tanto en el primer semestre como en el segundo, han de adaptar sus sistemas de evaluación conforme a las disposiciones establecidas en la denominada **situación A**, siempre y cuando se cumplan las condiciones impuestas por las autoridades sanitarias competentes y exista protocolo de actuación. De todas maneras, la EIIC se reserva el derecho de decidir, finalmente, qué asignaturas podrán efectuar su examen o exámenes en modalidad presencial o no presencial, sobre la base del punto 1 recogido en el apartado de la situación A del documento **MEdAPTFT**:

“En los casos en los que no fuera posible respetar estas recomendaciones (autoridades sanitarias competentes), o bien a criterio del centro, se trasladaría el examen a la modalidad no presencial”

El período de exámenes aprobado en el documento **MEdAPTFT** para la convocatoria extraordinaria comprende del 20 de julio al 18 de septiembre. Atendiendo a las anteriores condiciones, **el período 2 de exámenes en la EIIC se extenderá del 1 al 18 de septiembre de 2020**. La fecha de los exámenes de las asignaturas serán publicadas en la página web de la EIIC (www.eiic.ulpgc.es).

La exposición y defensa de los TFT (períodos 1 y 2) abarcará del 16 de septiembre al 4 de diciembre de 2020.

Con respecto a la **evaluación de los estudiantes de movilidad (ERASMUS+, MUNDUS, SICUE, etc.)** publicada en el documento **MEdAPTFT**, será de aplicación todo lo desarrollado en dicha propuesta.

De especial importancia es la disposición recogida en el Punto 4 del documento **MEdAPTFT**, que establece que “La integridad académica es un principio

Página 3 de 4

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 4	ID. Documento ohdlbMo5bGGHWEo7m8V.jA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
NORBERTO ANGULO RODRÍGUEZ	Fecha de firma 27/04/2020 11:41:14	

fundamental de la enseñanza superior, por lo que debe presuponerse cuando se realicen exámenes y pruebas en línea. Los docentes proporcionarán explícitamente la información necesaria sobre las normas de realización del examen o de la prueba, así como de las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la ULPGC correspondiente a la evaluación”.

Sin perjuicio de lo establecido en el citado documento, desde la Dirección de la EIIC se remitirán instrucciones conducentes a establecer las condiciones en las que se procederá a la evaluación de los trabajos de fin de título y de todos aquellos aspectos que precisen de una adaptación al contexto específico de la Escuela.

Finalmente, esta Dirección quiere hacer un reconocimiento explícito al notable esfuerzo que está llevando a cabo el PDI, PAS y estudiantes de la Escuela para adaptar las tareas docentes, de administración y evaluadoras al formato no presencial, y agradecer el compromiso y colaboración demostrado durante las semanas que han transcurrido en esta situación de crisis sanitaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2020

El Director de la EIIC

Fdo. Norberto Angulo Rodríguez

Página 4 de 4

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 4	ID. Documento ohdlbMo5bGGHWEo7m8V.jA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
NORBERTO ANGULO RODRÍGUEZ	27/04/2020 11:41:14	